

1667

TEMUCO, 3 0 MAYO 2016

VISTOS:

1.- El decreto N° 182, de fecha 12 de marzo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°34-2013 "Provisión de Personal de Apoyo para la Eliminación de Pastizales y Limpieza de áreas Públicas de la Comuna de Temuco".

2.- El decreto N° 220, de fecha 28 de marzo de 2013, que adjudicó la Propuesta Pública N°34-2013 al oferente Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.

3.- El decreto N° 2.875, de fecha 02 de julio de 2013,que aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la contratista Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., con fecha 20 de junio de 2013.

4.- El decreto N° 2.289, de fecha 03 de junio de 2014,que aprueba primera renovación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la contratista Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., con fecha 20 de junio de 2013.

5.- El decreto N° 2.013, de fecha 23 de junio de 2015, que aprueba segunda renovación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la contratista Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., de fecha 20 de junio de 2013.

6.- La Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, Asignación 403, Glosa 01, Literal b).

7.- La Circular N° 0038 de 15 de abril del año 2016, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

8.- El Correo Electrónico, de fecha 27 de abril del año 2016, de don Jorge Pinochet Jiménez, Asesor Departamento Finanzas Municipales de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

9.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1.- El punto N° 14.1 de las bases Administrativas, que señala que la vigencia del contrato será de 1 año renovable por 2 veces de igual periodo.

2.- Que, cumplida la vigencia del contrato con fecha 31 de marzo de 2016, se terminó el contrato por la llegada del plazo de renovación convenido.

3.- Que, conforme lo dispuesto en la Circular Nº 0038 de 15 de abril del año 2016, dirigida a Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo informó que estos recursos fueron transferidos, debiendo estos imputarse en el Subtítulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De otras Entidades Públicas, Asignación 002 De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Sub-asignación 999, Otras Transferencias Corrientes SUBDERE. Recomienda que el monto se divida por trabajador en 12 cuotas de enero a diciembre del año 2016, pagando en un evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban el bono durante todo el año y si dejan su trabajo, el bono sea recibido por el funcionario que lo reemplace.

4.- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco pague directamente a los beneficiarios del referido Bono, lo cual se hará mediante el presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- Páguese a las personas que a continuación se señala, los montos totales correspondientes a a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, singularizados para cada uno en las nóminas siguiente:

		T	Dias		<u> </u>
N°	RUT	Nombre	Trabajados	\$ Monto	Cargo
1		Aguilera Tapia Gabriel	90	\$ 267.582	Peoneta
2		Aguilera Troncoso Luis	90	\$ 267.582	Peoneta
3		Aguilera Troncoso Tomas	90	\$ 267.582	Peoneta
4		Alvarez Echeverria Aquiles	46	\$ 65.406	Peoneta
5		Calfuleo Pravil Hector	14	\$ 41.626	Peoneta
6		Albornoz Espinoza Pablo	30	\$ 89.194	Peoneta
7		Ancacoy Coronado Ramon	90	\$ 267.582	Peoneta
8		Aquevedo Aquevedo Andres	90	\$ 267.582	Peoneta
9		Bascur Flores Mauricio	89	\$ 264.605	Peoneta
10		Blatter Keller Max	88	\$ 261.632	Peoneta
11		Cifuentes Figueroa Jose	90	\$ 267.582	Peoneta
12		Cona Millanao Samuel	3	\$ 8.919	Peoneta
13		Contreras Pranao Cesar	89	\$ 264.605	Peoneta
14		Cruces Toledo Alejandro	90	\$ 267.582	Peoneta
15		Fernandez Jara Pedro	90	\$ 267.582	Peoneta
16		Gallegos Coña Mauricio	90	\$ 267.582	Peoneta
17		Gallegos Leon Ramon	90	\$ 267.582	Peoneta
18		Gallegos Rifo Felipe	46	\$ 136.762	Peoneta
19		Gaminao Rios Gustavo	57	\$ 258.659	Peoneta
20		Gonzalo Jaramillo Pablo	11	\$ 32.703	Peoneta



21	Huenchuvil Manqueñir Eusebio	90	\$ 267.582	Peoneta
22	Huenupil Llanquin Anselmo	14	\$ 83.248	Peoneta
23	Loncon Ñanco Miguel	16	\$ 47.568	Peoneta
24	Huenuqueo Huenuqueo Cristian	51	\$ 151.627	Peoneta
25	Maripil Pranao Javier	9	\$ 26.780	Peoneta
26	Huinchalaf Cayuleo Enoc	90	\$ 267.582	Peoneta
27	Huircan Cheuqueñanco Francisco	13	\$ 38.649	Peoneta
28	Huircan Cheuqueñanco Luis	90	\$ 267.582	Peoneta
29	Jara Figueroa Victor	90	\$ 267.582	Peoneta
30	Lagos Epul Juan	90	\$ 267.582	Peoneta
31	Mendez Roberto	60	\$ 178.388	Peoneta
32	Millan Inostroza Alex	90	\$ 267.582	Peoneta
33	Millanir Rupallan Carlos	90	\$ 267.582	Peoneta
34	Moena Arias David	90	\$ 267.582	Peoneta
35	Molina Gonzalez Ner	15	\$ 44.595	Peoneta
36	Montes Quidel Rolando	89	\$ 264.605	Peoneta
37	Montupil Huenupil Jose	76	\$ 225.956	Peoneta
38	Saez Mancilla Manuel	14	\$ 92.167	Peoneta
39	Montupil Huenupil Victor	90	\$ 267.582	Peoneta
40	Muñoz Lopez Jorge	90	\$ 267.582	Peoneta
41	Muñoz Pinilla Juan	90	\$ 267.582	Peoneta
42	Muñoz Unquen Cristian	90	\$ 267.582	Peoneta
43	Obando Ancio Rolando	88	\$ 261.695	Peoneta
44	Obando Obando Jaime	30	\$ 89. 1 94	Peoneta
45	Parra Huaracan Wilson	88	\$ 261.632	Peoneta
46	Parra Pinchulaf Oscar	50	\$ 148.654	Peoneta
47	Perez Rivas Javier	90	\$ 267.582	Peoneta
48	Pichun Catril Segundo	90	\$ 267.582	Peoneta
49	Prado Montecinos Sergio	90	\$ 267.582	Peoneta
50	Quezada Ramirez Jorge	30	\$ 89.194	Peoneta
51	Quidel Quidel Arnoldo	90	\$ 267.582	Peoneta
52	Rebolledo Arellana Ismael	90	\$ 267.582	Peoneta
53	Rivas Gallardo Flavio	90	\$ 267.582	Peoneta
54	Sepulveda Sandoval Luis	89	\$ 264.605	Peoneta
55	Torres Savaria Esteban	22	\$ 65.406	Peoneta
56	Tropa Yanquin Osvaldo	80	\$ 267.582	Peoneta
57	Valenzuela Gaete Gonzalo	10	\$ 29.730	Peoneta
58	Velasquez Velasquez Adrian	82	\$ 243.794	Peoneta
59	Verdugo Garrido Manuel	58	\$ 261.632	Peoneta
60	Zapata Briones Jorge	47	\$ 199.195	Peoneta
61	Zapata Briones Pablo	31	\$ 32.703	Peoneta
62	Luengo Tripailao Rigoberto	8	\$ 23.811	Peoneta
			\$	

\$ 12.308.817



2.- Impútense los valores pagados a la Cuenta 24.01.999.009 "Otras Transferencias", Centro de Costo 12.03.01, Presupuesto Municipal de Gastos año 2016.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

ARIO MUNICIPALIDAD TEMBES

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE S

MIGUEL BECKER ALVEAR







- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Abastecimiento
- Oficina de Partes.





